



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

ACREDITADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0685-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de agosto de 2021.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente:

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Centro de Idiomas - UNHEVAL, con Oficio N° 081-2021-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, del 03.AGO.2021, dirigido a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite, para su aprobación el PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0593-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 10.AGO.2021, informa que ha revisado la "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021", el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019- UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final que señala "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, señala que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Centro de Idiomas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	AOI00010300470 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel pregrado AOI00010300471 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel posgrado
Actividad operativa:	C0546 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel posgrado C0547 Brindar servicios de enseñanza de diversos idiomas de nivel pregrado
Meta Física: 2000	Unidad de Medida: Alumnos

1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

1.1. NIVEL PREGRADO

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
1,675	Estudiantes	028	2.3 y 2.6	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 576,780.00
B. Egresos 53%	S/. 298,291.83
C. Deducción 2%	S/. 11,535.60
D. Deducción 5%	S/. 28,839.00
E. Deducción 40%	S/. 230,712.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 7,401.57

1.2. NIVEL POSGRADO

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
325	Estudiantes	028	2.1 Y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 229,530.00
B. Egresos 53%	S/. 78,770.00
C. Deducción 2%	S/. 4,590.60
D. Deducción 5%	S/. 11,476.50
E. Deducción 40%	S/. 68,859.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 65,833.90

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que de los anexos detallados del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes Conclusiones: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, ...///





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0685-2021-UNHEVAL

-02-

y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - La retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento.

Los rubros de gasto en materia de personal CAS- contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - **Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, correspondiente al Año Fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.** De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones:** El Centro de Idiomas debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del Centro de Idiomas. - La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 2116-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerandos; siendo responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que el Jefe del Centro de Idiomas, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital 0593-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. **ALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACad.  
VRInv.-AL-OCI  
UTransparencia  
OPyP-DIGA-DA  
UContabilidad-UT-SUS DAdmisión DIPROBSA-Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez





Ingresos 100%	48,320.00	48,080.00	59,235.00	67,560.00	67,500.00	34,343.57	43,143.57	43,343.57	43,203.57	43,178.57	43,063.57	42,268.57
Gastos 53%	32,110.33	22,916.50	22,916.50	23,918.50	21,911.50	23,718.50	24,018.50	23,018.50	23,018.50	23,018.50	24,044.50	26,708.50
Deducción 2%	928.80	1,184.70	1,547.20	1,547.20	1,201.00	888.87	884.07	884.07	884.07	884.07	801.27	849.17
Deducción 6%	2,314.50	2,494.00	3,041.75	3,368.00	1,901.50	1,712.18	2,157.18	1,901.18	1,901.18	2,143.03	2,353.18	2,123.43
Deducción 40%	18,152.00	19,222.00	23,684.00	24,844.00	24,412.00	13,732.43	17,597.43	17,597.43	17,291.43	17,317.43	18,035.43	16,897.43
Saldo	-7,558.43	2,568.90	2,078.05	-12,784.30	1,029.40	-5,714.47	-1,150.47	-2,097.47	-2,118.47	-2,078.58	-1,932.91	-4,228.10

RESUMEN		TOTAL 2014
A) INGRESO 100% (A)		576,730.00
B) GASTOS 53% (B)		204,291.83
C) REDUCCION 2% (C) INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO		11,535.80
D) REDUCCION 6% (D) DE FONDO 2014-2015		20,830.00
E) REDUCCION 40% (E) DE FONDO 2014-2015		230,712.00
F) SALDO		7,401.37



